SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
OTROSI NO. 1 ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMI – 2026083

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA NIT. 860526603-1 REPRESENTANTE LEGAL - OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA IDENTIFICADO CON C.C 79.385.626 de Bogotá
OBJETO:	"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.879.840) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026
ADICIÓN NO. 1	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($25.778.922)
VALOR TOTAL	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($78.658.762)
PRÓRROGA NO. 1	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA TERESA CAMARGO GONZALEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.898.917 de San Gil, quien fue nombrada Secretaria General mediante Decreto N° 461 del 03 de septiembre de 2026, posesionado mediante Acta N° 096 del 07 de septiembre de 2026, y que mediante Decreto 476 del 07 de septiembre de 2026 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama, identificado con NIT. 891.855.138-1, en calidad de **CONTRATANTE,** y por la otra parte **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA, identificada con** NIT. 860526603-1, con REPRESENTANTE LEGAL - OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA, IDENTIFICADO CON C.C 79 385.626 de Bogotá, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado celebrar **OTROSI NO. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMI – 2026083**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 09 de octubre del 2026, se suscribió CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMI-2026083 cuyo objeto es: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52 879 840) M/CTE. **2-** Que el plazo de ejecución inicial del contrato citado es de DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026, en consecuencia, se encuentra vigente. **3-** Que ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO- ALMACENISTA GENERAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES y en calidad de supervisor, del contrato, solicita mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2026, OTROSI NO. 1, ADICIONAL y prórroga No. 1 DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMI-2026083, apoyado en las siguientes razones: (…) **4.** La Secretaría de General a través de la Supervisión del contrato CMI-2026083 cuyo objeto es; "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". solicita se realice adición y prórroga. ***JUSTIFICACIÓN:*** *El Municipio de Duitama, a través de la Secretaría General, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de eficacia, economía y celeridad, y de los principios de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, ha considerado necesario realizar una adición y prórroga al Contrato No. CMI-2026083, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia para los funcionarios, usuarios, instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o responsabilidad del Municipio de Duitama. Mediante el proceso de mínima cuantía CMI-2026083 se aceptó la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA para la prestación del servicio. El contrato fue suscrito el 09 de octubre de 2026, por un valor inicial de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($52.879.840), con un plazo de ejecución de DIEZ*

(10) días, sin superar la vigencia 2026, es decir, hasta el 21 de octubre de 2026. Es deber del Municipio velar por la seguridad de las personas y salvaguardar los bienes de su propiedad y aquellos de los cuales es responsable. Por razones imprevisibles y situaciones extraordinarias relacionadas con la seguridad de dichos bienes, y dado que el servicio de vigilancia y seguridad privada, regulado por el Decreto Ley 356 de 1994, exige una prestación continua e ininterrumpida, no es posible permitir que el contrato termine sin garantizar la custodia de las instalaciones municipales. La interrupción del servicio dejaría sin protección las sedes de la administración central, con riesgo de pérdida o deterioro de bienes públicos y eventual responsabilidad del Municipio por falla en el servicio. En consecuencia, el valor y el plazo inicialmente contratados resultan insuficientes para atender la necesidad, razón por la cual se hace indispensable adicionar recursos y ampliar el plazo, en aplicación del principio del interés general y de la continuidad en la prestación del servicio. ***CONDICIONES:*** *Teniendo en cuenta las necesidades expuestas y la disponibilidad presupuestal indicada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001772 del 09 de octubre de 2026, se solicita autorizar una adición en valor por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($25.778.922), para un valor total de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($78.658.762), y una prórroga de CINCO (5) días, para los siete (7) puntos de la administración central, atendidos por ocho (8) vigilantes, con la siguiente discriminación:*

Ítem	***Puesto***	***Vigilantes***	***Horario***	***Valor diario ($)***	***Valor total ($)***
1	*Secretaría de Tránsito y Transporte*	*1*	*24 horas x 5 días*	*660.998*	*3.304.990*
2	*Jardín Social de Duitama*	*1*	*24 horas x 5 días*	*660.998*	*3.304.990*
3	*Coliseo Mayor, Piscina y Villa Olímpica*	*2*	*24 horas x 5 días*	*1.321.996*	*6.609.980*
4	*Sede El Mirto, Transversal 37 No. 16-43*	*1*	*24 horas x 5 días*	*660.998*	*3.304.990*
5	*Parque Didáctico*	*1*	*24 horas x 4 días*	*660.998*	*2.643.992*
6	*Sede Aguatendida, Calle 20 No. 32-51*	*1*	*24 horas x 5 días*	*660.998*	*3.304.990*
7	*Biblioteca Municipal Zenón Solano Ricaurte*	*1*	*24 horas x 5 días*	*660.998*	*3.304.990*
	Total (22 al 26 de octubre de 2026)				***25.778.922***

La adición representa menos del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, por lo cual no excede el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior se requiere modificar las cláusulas de DURACIÓN Y PLAZO y de VALOR DEL CONTRATO; las demás condiciones del contrato se mantienen incólumes. (…) 5. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia. 6. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen, y la presente adición y prórroga no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas, por ende, conservarán su eficacia y vigencia. 7. Que, verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de OTROSÍ No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMI-2026083, cuyo objeto es: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", la cual se acoge conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:** Adicionar el valor de ejecución inicialmente pactado en el documento de aceptación del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMI-2026083 en VEINTICINCO

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($25.778.922), para un valor total de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($78.658.762).” **SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en CINCO (5) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, hasta el 26 de octubre de 2026 a las 24:00 horas, para un plazo total de QUINCE (15) días, sin superar la vigencia 2026. **TERCERA:** Dado que la presente modificación contractual corresponde a una adición en valor y a una prórroga en plazo, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias de las garantías constituidas, manteniendo los amparos y los porcentajes establecidos en el contrato principal, de conformidad con el Documento de Aceptación de la Oferta y la normativa vigente, calculados sobre el nuevo valor total del contrato y por el término de la prórroga. **CUARTA:** El contratista deberá pagar las estampillas municipales correspondientes al valor adicionado, así como el impuesto de timbre nacional, en caso de que resulte procedente. **QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** El presente OTROSÍ No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMI-2026083 se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, mediante la aceptación de éste, y para su ejecución requerirá la ampliación y aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y su publicación en el SECOP II.

LA CONTRATANTE,

MARIA TERESA CAMARGO
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADO (DEC. 476/26)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Cristian Puerto Pinzon / Profesional Secretaria General